**ACTA NUMERO SEIS.**-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las **CATORCE** horas del día **ONCE** de **MARZO** de dos mil **VEINTICUATRO.-** Presidida y convocada por el licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Carlos Antonio Diaz Diaz, Segundo Regidor Propietario; Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora Suplente y Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, ///////////////////////////. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos**. – ACUERDO NUMERO UNO. -** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código municipal por unanimidad ACUERDA: aprobar la siguiente agenda: saludo y bienvenida; solicitar al CNR, carencia de bienes y una literal de escritura; cierre de cuentas; autorizar a la tesorería el pago de combustible, autorizar a la tesorería el pago de ataúd; nombramiento de Concejal como tesorero Interino Adhonorem, nombrar como, nombrar a concejal para unidad de cuentas corriente interina adhonorem; solicitud de comité de festejos de Barrio Tamera; solicitud de iglesia Evangélica, para colocar lampara de alumbrado público, solicitud de usuario y contraseña al Ministerio de hacienda para módulo de tesorería; cargo de Registrador de la Carrera administrativa Municipal.- **ACUERDO NUMERO DOS. –** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le Confiere el artículo 30 del Código Municipal ACUERDA: solicita al Centro Nacional de Propiedad Raíz e Hipoteca, una carencia de bienes y una literal de escritura 90001450 de la alcaldía municipal de Gualococti, Departamento de Morazán, para lo cual se autoriza al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez alcalde municipal para que realice el trámite de solicitud, asimismo se autoriza a la tesorería erogar hasta un monto de cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, ($50.00), certifíquese y comuníquese, **ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código municipal ACUERDA: cerrar y trasladar fondos de cuentas según detalle:

1. **NOMBRE DE LA CUENTA CORRIENTE:** Promoción, celebración de ferias y festividades populares, culturales, artísticas, tradicionales CUENTA NUMERO ///////////////, monto de la cuenta noventa y cuatro 06/100 dólares de los Estados Unidos de América **($94.06.),** para lo cual se solicita al Banco Cuscatlán S.A cerrar la cuenta y trasladar el monto con nota de abono a la cuenta número ///////////////////////
2. **NOMBRE DE LA CUENTA CORRIENTE:** celebración de Fiestas Titulares, en Honor a Santa Lucia, CUENTA NUMERO //////////////////, monto de la cuenta cinco 84/100 dólares de los Estados Unidos de América (**$5.84)** para lo cual se solicita al Banco Cuscatlán S.A cerrar la cuenta y trasladar el monto con nota de abono a la cuenta número ////////////////////////
3. **NOMBRE DE LA CUENTA CORRIENTE:** FODES 75%, CUENTA NUMERO:///////////////, monto de la cuenta veintidós 22/100 dólares de los Estados Unidos de América, **($22.22),** para lo cual se solicita al Banco Cuscatlán S.A activar, cerrar la cuenta y trasladar el monto con nota de abono a la cuenta número ///////////////////
4. **NOMBRE DE LA CUENTA DE AHORRO:** ALCALDIA MUNICIPAL, cuenta número: ////////////////////////, monto de la cuenta catorce 63/100 dólares de los Estados Unidos de América **($14.63)** para lo cual se solicita al Banco Cuscatlán S.A cerrar la cuenta y trasladar el monto con nota de abono a la cuenta número //////////////////////.- **certifíquese y comuníquese.-**

**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 91 del Código Municipal acuerda autorizar a la tesorería hacer el pago a la empresa “Estación de servicios puma Osicala, Morazán” por un monto de nueve cientos sesenta y tres 25/100 dólares de los Estados Unidos de América **($963.25)** en concepto de compra de combustible correspondiente al mes de febrero 2024.- con los fondos de las cuentas FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5% para el presente acuerdo salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz segundo Regidor Propietarios.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO. -** El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pagoa **/////////////////////**, por un monto total de ciento cincuenta 00/100 dólares ($150.00) en concepto de compra de un ataúd económico y insumos para el fallecido **/////////////////////,** cuyo monto será aplicado a los fondos de la cuenta bancaria Fondos Propios, Certifíquese y notifíquese. –**ACUERDO NUMERO SEIS. -** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo **30,** articulo **34** y artículo **97** inciso segundo del Código municipal ACUERDA: Nombrar al señor ///////////////////////////, segundo Regidor suplente como TESORERO INTERINO ADHONOREM a partir del día 11 de marzo hasta el 30 de abril de 2024**.-** Salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz segundo Regidor Propietario de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. –**ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, Considerando que es necesario un recurso humano para que desempeñe la función de cuenta corrientes y que la Municipalidad se encuentra en una situación financiera bastante precaria, que imposibilita contratar nuevo personal y parte de nuestra filosofía es reducir gastos, por lo que es necesario nombrar a una encargada de cuentas corrientes, POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere el art. **30** y **34** del Código Municipal, Este Concejo ACUERDA: Nombrar como ENCARGADA DE CUENTAS CORRIENTES INTERINA Ad Honorem, a la Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina, a partir del día 11 de marzo hasta el 30 de abril de 2024, quien es la primera Regidora , Quien seguirá devengando la dieta Mensual como Concejala. Salva el voto el segundo regidor propietario. Certifíquese y Notifíquese. – **ACUERDO NUMERO OCHO. -** El Concejo Municipal, considerando tener a la vista solicitud de parte de la comunidad de Barrio el Tamera ya que se encuentra celebrado sus fiestas patronales en honor a San José, en la cual solicita un apoyo económico para la actividad de comelona de pupusas y tarde alegre con los niños y niñas, POR TANTO este concejo municipal objetivo de llevar alegría y diversión a las comunidad ACUERDA: apoyar económicamente con la cantidad de doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200.00), para lo cual se autoriza a la tesorería hacer la erogación de fondos de la cuenta de Fondos Propios, certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO NUEVE. –** El Concejo municipal, teniendo a la vista solicitud por parte de la Iglesia Evangélica “Cristo Refugio en la Tempestad” de Caserío Peña Blanca, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, en la cual solicita se coloque una lampara de alumbrado público en la calle que conduce de Caserío Peña Blanca a Caserío las Marías, frente a la Iglesia el “Cristo Refugio en la Tempestad”, ya que es un lugar que requiere de iluminación publica ya que es uno de los puntos más oscuros del lugar , POR TANTO ESTE CONCEJO con el propósito de prevenir cualquier tipo de incidente que lamentar ACUERDA: aprobar la solicitud para colocar una lampara de alumbrado público frente a dicha iglesia.- certifíquese y comuníquese.-**ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo municipal, en cumplimiento al artículo 91 del Código municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago por la cantidad de ocho 50/100 dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de compra de folder que se requerían de manera necesaria y urgente. - emitir el cheque a nombre de ////////////, sustenta con factura, con los fondos de la cuenta de Fondos propios. - certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NUMERO ONCE. -** Teniendo a la vista el reporte presentado por la Unidad de fontanería, en el cual se comprueba que efectivamente el inmueble de la señora ///////////////////// no tiene ningún servicio de agua potable que municipalidad le brinde a la solicitante. Así mismo se comprueba que la peticionaria que desde hace 5 años y 6 meses se le corto el servicio de agua por estar ubicada en la vivienda donde residía, la madre de la peticionaria y por el motivo que ella ya falleció, y que efectivamente la municipalidad no puede cobrar un servicio de agua potable del que no está prestando POR TANTO y con el propósito de garantizar los derechos de la ciudadana Este CONCEJO ACUERDA: dar por aprobada la solicitud de la señora Ana Argentina Villalta de no cobrarle un servicio de agua del cual no ha gozado, así mismos se autoriza a la Unidad de Cuentas Corrientes descargar el servicio de agua potable del programa o sistema a la referida señora garantizando que a la fecha del corte esta haya realizados lo pagos correspondientes, además se autoriza a la contadora para que realice los procedimiento financieros correspondiente de ser necesarios del SAFIM, Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE. –**El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando que para la reunión se comparte un refrigerio, por tanto se ACUERDA: la compra y autorización de refrigerios para reunión de concejo, y compra de refrigerios para reunión con las ADESCO por un monto de treinta y siete 50/100 dólares de los Estados Unidos de América **($37.50),** por tanto se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo a la señora /////////////////////// con los Fondos de la cuenta de Fondos propios. - Certifíquese y comuníquese. – **ACUERDO NUMERO TRECE. -** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando que se había activado usuario y contraseña para el acceso al Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), en el módulo de Tesorería a la empleada ////////////////. - Y en vista de que el usuario asignado ha sido desactivado lo que no permite el acceso a seguir trabajando en módulo de tesorería.

Por tanto, este Concejo municipal ACUERDA: Solicitar al Ministerio de Hacienda la reactivación de usuario y contraseña para el acceso al Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), en el módulo de Tesorería. Así mismo se AUTORIZA a la empleada **////////////////////** actualmente Oficial de Acceso a la Información Pública, como administrador del Módulo de Tesorería a partir del día dieciocho (18) de marzo de 2024 al 30 de abril 2024.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO CATORCE. -**  Este Concejo municipal, Considerando que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo **58** inciso segundo establece que estará a cargo del alcalde El Registro de Carrera Administrativa Municipal, por tanto, este Concejo ACUERDA: que, a partir de la fecha del 01 de febrero al 30 de abril de 2024, el Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, ocupará el cargo del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, certifíquese y comuníquese. -Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. -

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gómez de Urbina Carlos Antonio Diaz Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Juan Francisco Hernández González Dinora Celina Barahona de Guevara Segundo Regidor Suplente. – Tercera Regidora Suplente

Carlos Geovanny Arriaza Hernández //////////////////////////////

Cuarto Regidor suplente Secretaria Municipal adhonorem